MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
CONCURSO DE MERITOS
CMA-DEO-SVR-CCPT-046-2024

"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA SUR OCCIDENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 1

PRESUPUESTO OFICIAL | **PLAZO:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024

	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL (1)	PRIMA REGIONAL (2)	PARTICIPACIÓN (h-mes) (3)	VALOR PARCIAL ($) ((1)+(2))*(3) = (4)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
	Director de Interventoría	$ 7.200.000	$ 300.000,00	4,00	$ 30.000.000,00
	Ingeniero Residente de Interventoria	$ 5.300.000	$ 300.000,00	12,00	$ 67.200.000,00
	Ingeniero Auxiliar de Interventoría y alistamiento	$ 3.100.000	$ 300.000,00	16,00	$ 54.400.000,00
	Profesional Financiero	$ 4.000.000		8,00	$ 32.000.000,00
	Profesional Ambiental	$ 4.000.000		10,50	$ 42.000.000,00
	Profesional Social	$ 4.000.000		10,50	$ 42.000.000,00
	MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)				**$ 80.520.000,00**
	Especialista en Pavimentos y/o vias	$ 6.100.000,00			
	Especialista en Estructuras	$ 6.100.000,00			
	Especialista en Geologia y Geotecnia	$ 6.100.000,00			
	Especialista en Hidráulica e Hidrologia	$ 6.100.000,00			
	Especialista en Diseño Geométrico	$ 6.100.000,00			
	Especialista en Ambiental	$ 6.100.000,00			
	PERSONAL TÉCNICO				
	Inspector SST	$ 2.300.000,00		10,50	$ 24.150.000,00
	Inspector	$ 2.000.000,00		210,00	$ 420.000.000,00
	Apoyo Social	$ 2.300.000,00		10,50	$ 24.150.000,00
	PERSONAL ADMINISTRATIVO				
	Técnico Administrativo	$ 1.400.000,00		8,00	$ 11.200.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)				**$ 827.620.000,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)				**2,36**
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				**$ 1.953.183.200,00**

GRUPO 2 COSTOS VARIABLES

	CARGO / COSTOS VARIABLES	UNIDAD	% PAGO SOBRE COSTOS VARIABLES (A1)	VALOR TOTAL PAGO POR COSTOS VARIABLES (A2)
	COSTOS VARIABLES: El pago de costos variables, se realizará en concordancia con los avances físicos de obra establecidos en el informe mensual, previa aprobación del Supervisor de contrato de Interventoría.	SEGÚN AVANCE DE OBRA	**100%**	**$ 488.295.800,00**
	Avance de obra No (…) N		**Av mes (…)N (((…)N%)**	**$488,295,800.00 * (…)N%**
	SUBTOTAL COSTOS VARIABLES = SUMATORIA DE (A2) = (B)			**$ 488.295.800,00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)			**$ 2.441.479.000,00**
	VEEDURIA TÉCNICA CIUDADANA (Gastos reembolsables) = (D)			**$ 1.800.000,00**
	PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (E)			**$ 103.950.376,00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) + (E) = (F)			**$ 2.547.229.376,00**
	IVA = 19% * (F) = (G)			**$ 483.973.581,00**
	COSTO TOTAL = (F) + (G)			**$ 3.031.202.957,00**

Notas:

1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoria, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato y las indicaciones pertinentes del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya. Se tendrá en cuenta lo siguiente, según corresponda:

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.

2.2. Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.3. En aquellos casos en los que la participación y/o dedicación de costos directos de personal tenga un valor superior al plazo indicado para desarrollo del contrato, la Entidad contempla que a lo largo de la ejecución de las obras podrá requerirse contar con una cantidad superior a un hombre-mes, la definición de aquellos periodos en los cuales pueda requerirse dicha condición, se definirán por parte del INVIAS, de acuerdo con la programación y avance de las obras a las cuales se ejecutará Interventoría. Así mismo, la incorporación de los recursos de Interventoría para la vigilancia y control de las obras del proyecto deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de Contrato.

2.4. La incorporación de los especialista a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de los especialistas, sin superar el monto total de la bolsa, calculado previamente por el Instituto, por tal razón se debe diligenciar en la oferta económica los salarios de los especialistas.

2.5AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA : El presente proceso no considera ni aplica, ajustes por cambio de vigencia.

2.6. Las participaciones de los costos directos de personal, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Supervisor del Contrato, previa verificación de su participación y utilización real en el contrato.

2.7 Las primas regionales aplican únicamente para el Director de Interventoría, el Ingeniero Residente de Interventoría e Ingeniero Auxiliar de Interventoría y Alistamiento, para el presente proceso; por lo anterior, el rango para dicha prima regional deberá estar entre trescientos mil pesos (300.000) y quinientos mil pesos (500.000).

2.8. El frente adicional deberá ser autorizado por la unidad Ejecutora, previo Vo. Bo. del Supervisor de Contrato de Interventoría de la Dirección Territorial correspondiente, para lo cual el Interventor lo solicitará por escrito y debidamente soportado, para su debida autorización y con un mes de anticipación a su posible utilización.

2.9. El GRUPO 2 COSTOS VARIABLES incluira elementos obligatorios para este proceso de selección, los cuales se estipularan en el documento "Anexo Tecnico" correspondiente.

3. En aras de implementar la generación de primer empleo, el personal Técnico Administrativo, Apoyo Social y Un (1) Inspectores SST, no deberán registrar afiliación o cotización al sistema integral de seguridad social como trabajador dependiente de empresas a fines al área de estudio, posterior a la fecha de graduación. Para ello el interventor y/o gestor deberá verificar en el Historial Laboral emitido por los sistemas generales de pensiones y/o en las plataformas de Registro único de afiliados (RUAF). Los perfiles que aplican al primer empleo, descritos anteriormente, deberán acreditar la terminación y aprobación del pénsum académico del área de estudio, al igual que deberá contar con nacionalidad colombiana y tener un rango de edad entre los 20 y 30 años.

4. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Costos Variables, ni las participaciones (h-mes) , ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta economica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.

5. El reconocimiento del pago correspondiente al Grupo 2 - Costos Variables, se hará según el avance de obra mensual reportado en el Informe mensual, establecido en el formato de seguimiento al programa de inversiones MEPI-MN1-IN-6-FR-2 del mes correspondiente a cobrar. Es decir, para el mes No 1, el avance de obra ejecutada mensual (%) se multiplicará por el monto estimado para el Grupo 2 - Costos Variables y así sucesivamente hasta afectar el último mes de obra ejecutado y reportado. El "Avance de obra No (…)N" corresponde al mes de ejecución (Mes 1, Mes 2, Mes 3, etc) del contrato de obra, incluyendo las posibles prórrogas, adiciones y/o modificaciones que surtan en el contrato a realizar dicha interventoría. En ningún caso el valor procentual acumulado del "Avance de obra (…)N" superará el 100% del avance físico de la obra a realizar dicha interventoría.

FIRMAS:

Firmado digitalmente por 32b0f90b-6437-4d5b-b0b6-81daa9cbed72
Fecha: 2024.07.15 16:38:16 -05'00'

ELSA TORRES ARENALES
C.C. 63.323.375 DE BUCARAMANGA
REPREENTANTE LEGAL

CONSORCIO CAMINOS ET